AÑO 1972.—NUMERO 13 LUNES, 31 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Otras entidades y particulares (trimestre)......	63	”
Otras entidades y particulares (semestre)......	125	”
Otras entidades y particulares (año)...........	250	”
Ayuntamientos y Juzgados	200	pesetas

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente. a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

181

Gobierno Civil de Segovia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe o glosopeda, en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Martín Miguel.

Este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (“B. O. del Estado” de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Pablo Luengo de Pablos; señalándose como zona infecta, las porquerizas de dicho señor o área donde radican los enfermos; como zona sospechosa, el término municipal, y como zona de inmunización, la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 22 de enero de 1972.

EL GOBERNADOR CIVIL

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío de 10 por 100 de recargo, en concepto de armortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

169

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Pliego de condiciones del concurso para el suministro de ropas y calzado con destino a los Establecimientos Benéfico-Provinciales para el año de 1972

1.ª Es objeto de este concurso la adquisición de ropas y calzado con destino a los Establecimientos Benéfico-Provinciales para el próximo año de 1972 y que se detallan en la relación que se acompaña al final de este pliego, que se tiene como parte integrante del mismo.

2.ª Las proposiciones para tomar parte en este concurso podrán referirse a todos, a varios o a uno de los artículos objeto del mismo y serán redactadas conforme al modelo que se consigna en este pliego y reintegradas con 3 pesetas de timbre del Estado, 2,30 de sello provincial y una peseta de sello de la MUNPAL, inutilizadas por el interesado, escribiendo sobre cada timbre la fecha de la proposición.

3.ª Dichas proposiciones irán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: “Proposición para tomar parte en el concurso para el suministro de ropas y calzado con destino a los Establecimientos Benéfico - Provinciales de Segovia para el año de 1972”.

4.ª Presentarán, además, el resguardo del documento del depósito de la fianza provisional, declaración en la que el concursante afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, documentos acreditativos de que el concursante ejerce la industria correspondiente, salvo que sea productor, como justificante de estar al corriente en el pago del impuesto de licencia fiscal y los que acrediten estar al corriente en sus obligaciones de carácter social, así como documento nacional de identidad o fotocopia, que será reseñado al dorso de la proposición.

5.ª Podrán concurrir al concurso los interesados por sí o representados por otra persona, en cuyo último caso deberán acompañar a la proposición copia del poder o documento que justifique su personalidad, el cual será debidamente bastanteado por el Secretario de la Corpo-

ración u Oficial Mayor Letrado de la misma o Letrado en ejercicio, a costa del licitador.

Cuando el concursante sea persona jurídica deberá aportar los estatutos, poderes o documentos que justifiquen la personalidad del firmante, así como su representación.

6.ª Las proposiciones se presentarán en el Registro correspondiente de la Secretaría General, de diez a trece horas, en días laborables y durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del último anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

7.ª El acto de apertura de pliegos será público y se verificará al día siguiente hábil al de la terminación del plazo señalado anteriormente para la presentación de proposiciones, a las once horas, en el Salón de Comisiones del Palacio Provincial.

La mesa estará constituida por el Ilmo. señor Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue, con asistencia del señor Secretario general de la misma, que dará fe del acto.

En el mismo, el Presidente de la mesa procederá a la apertura de pliegos, por orden numérico, y, una vez terminada la lectura de los mismos y admitidas las proposiciones que cumplan las condiciones del pliego, se dará por terminado el acto sin efectuar adjudicación provisional, pasándose el expediente a la Junta de Compras de la Corporación para que informe acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

8.ª El Pleno de la Diputación efectuará la adjudicación a la proposición o proposiciones que, cumpliendo las condiciones del pliego, resulten más ventajosas, sin atender únicamente a la oferta económica y según su juicio, que será discrecional.

No obstante, se reserva la facultad de rechazar todas las proposiciones presentadas, declarando desierto el concurso si ninguno de los concursantes cumpliera las condiciones del pliego.

9.ª Dentro de los cinco días siguientes al en que se hubiera celebrado la apertura de pliegos, los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las desechadas, si hubieren mostrado su disconformidad, podrán exponer por escrito cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica, etc.

10. El depósito provisional será equivalente al 2 por 100 del importe de la oferta que haga cada concursante. Cuando éste, de un artículo, presente varias muestras con distintos precios, la fianza provisional equivaldrá al 2 por 100 del precio máximo.

Dicho depósito provisional podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, bien en metálico o en fondos públicos, considerando como tales y últimos las cédulas emitidas por el Estado Español y demás señalados en el artículo 76 del vigente Reglamento de Contratación antedicho.

11. Una vez adjudicado definitivamente el concurso, el suministrador constituirá, dentro del plazo de diez días, la fianza definitiva, equivalente al 4 por 100 del suministro, procediéndose a la formalización del contrato con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación citado, con las modalidades de la base 10.

Tanto los depósitos provisionales como los definitivos deberán reintegrarse con arreglo a la ordenanza fiscal pertinente de esta Corporación provincial.

12. Si el adjudicatario no presentase la fianza definitiva en el plazo señalado o se opusiera a la formalización del contrato, se anulará la adjudicación a su costa, con las consecuencias previstas en el artículo 97 del citado Reglamento de Contratación.

Estas responsabilidades, con excepción de las que se satisfacen con la pérdida de los depósitos provisional y definitivo, se harán efectivas en los bienes del concursante por la vía administrativa de apremio.

13. Los suministradores quedarán obligados a entregar los artículos dentro del año de 1972 y en las fechas en que el Director de la Residencia Provincial y Administrador del Sanatorio Psiquiátrico lo soliciten, mediante vales suscritos por los mismos.

Los artículos adjudicados se suministrarán con un mínimo de un 80 por 100 y un máximo de un 20 por 100 sobre los previstos y por el mismo precio unitario.

14. Cuando los artículos suministrados no reúnan las condiciones que para cada uno se refieren, en cuanto a cantidad y calidad, el Director de la Residencia o Administrador del Sanatorio podrán rechazarlos, proponiendo la multa comprendida entre 500 y 1.000 pesetas, exigiendo al proveedor que presente otros, quedando, en otro caso, rescindido el contrato con pérdida de la fianza y demás que procedan.

Se rescindirá también en el caso de intervención oficial en los artículos concursados

15. El pago del importe de los artículos suministrados se efectuará una vez recibidos los mismos, mediante factura, a la que se unirán los vales correspondientes, y con cargo al presupuesto ordinario de esta Excma. Diputación para el ejercicio económico de 1972.

16. En virtud de lo dispuesto en el artículo 23, apartado c) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se prescinde de señalar tipo de licitación.

17. Con objeto de que haya constancia en esta Diputación y sirva de orientación a la resolución de este concurso, deberá presentarse una muestra de cada artículo que ofrezcan los licitadores para conocer el tamaño, calidad, etc., en bolsa, paquete o cajón, debidamente lacrado o precintado, y que deberá llevar en el exterior el nombre de la Casa suministradora, con excepción de los artículos que, por su naturaleza o calidad, no lo permitan.

18. Si el suministrador incumpliere sus obligaciones, la Corporación podrá optar por exigirle el cumplimiento o declarar la rescisión del contrato. También podrá declarar ésta aun habiendo optado por aquél cuando el cumplimiento resulte imposible, pero quedará, en todo caso, a salvo el derecho del resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios.

19. No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

20. Todo retraso no justificado en la entrega de los artículos podrá determinar la multa consignada en la condición 14.

21. Serán de cuenta de los adjudicatarios, en proporción al valor total de los artículos que se les adjudique a cada uno, todos los gastos del concurso que sean comunes, aparte de los demás, como escritura, impuestos y cualquiera otros que se originen a cada uno, incluso los correspondientes al transporte de los artículos hasta el Centro benéfico correspondiente.

22. Concluido el suministro sin que hubiere de exigirse responsabilidad al adjudicatario, previa justificación de pago de los impuestos correspondientes, se procederá a la devolución de la fianza definitiva.

23. Los adjudicatarios se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de Segovia, renunciando expresamente a otro fuero para aquellas cuestiones que pudieran suscitarse.

El contrato derivado de estas actuaciones, por ser esencialmente administrativo, será interpretado por la Diputación Provincial, quien resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento.

24. En todo lo no previsto en este pliego se estará

sa lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en su defecto, a las disposiciones que regulan análogas contrataciones en la Administración General del Estado, singularmente a los artículos 237 al 280 del Reglamento de Contratos del Estado de 28 de diciembre de 1967.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ... y domiciliado en el número ... de la calle ..., con documento nacional de identidad ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha ..., número ..., y del pliego de condiciones publicado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., para la adquisición de ..., con destino a los Establecimientos Benéfico-Provinciales, de la Diputación Provincial de Segovia, para el año 1972, mediante concurso público, se compromete a realizar el siguiente suministro: ... (aquí se consignarán los artículos con sus respectivos precios por unidad de peso y medida, totalizándose el importe de ellos) ..., con entera sujeción al pliego de condiciones y de conformidad con las muestras que se acompañan.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Segovia, 13 de diciembre de 1971. — El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

SUMINISTROS PARA LA RESIDENCIA PROVINCIAL

Patén para trajes	1.000	metros.
Nikys para chicos, distintas tallas ...	250	nikys.
Camisas para chicos y ancianos... ...	300	camisas.
Pantalones, distintas tallas	250	pantalones.
Calzoncillos para chicos y ancianos...	350	calzoncillos.
Calcetines para chicos y ancianos ...	400	pares.
Camisetas para chicos y ancianos ...	300	camisetas.
Jerseys para chicos y ancianos	250	jerseys.
Pañuelos para chicos y ancianos... ...	1.000	pañuelos.
Tela para batas de chicas y ancianas.	550	metros.
Tela para vestido de mujeres	220	"
Bragas para chicas y ancianas	300	pares.
Culotes para ancianas	30	culotes.
Refajos para ancianas	50	refajos.
Camisetas para ancianas	50	camisetas.
Rebecas para chicas mayores...	30	rebecas.
Nikys para ídem	30	nikys.
Calcetines-medias para chicas	150	pares.
Pañuelos...	300	pañuelos.
Pijamas para niño	30	pijamas.
Fajitas de niño...	30	fajitas.
Braguitas	40	braguitas.
Pantaloncitos	15	pantalones.
Jerseys para niños	15	jerseys.
Piezas de tela blanca para fundas, de 0,80 metros	10	piezas.
Piezas de tela blanca para sábanas, de 1,60 metros	5	"
Colchas para chicas y ancianas... ...	150	colchas.
Felpa	50	metros.
Toallas	300	toallas.
Hule	60	metros.
Playeras de niña	100	pares.
Zapatos de distintos números	100	"
Zapatos para niños de 4 a 8 años ...	25	"
Playeras para ídem...	25	"
Zapatitos para niños de cuna	15	"
Sandalias box-calf del 29 al 33	50	"
Idem, ídem del 34 al 37	50	"
Idem, ídem del 38 al 42	80	"
Playeras para mayores del 38 al 43...	100	"
Idem para pequeños del 29 al 37... ...	100	"

SUMINISTROS PARA EL SANATORIO PSIQUIATRICO PROVINCIAL

Mantas cameras (color)	50	unidades.
Colchones Flex	25	"
Tela para sábanas de 1,60 metros ...	800	metros.
Tela blanca de 90 cms. para fundas.	200	"
Tela blanca de 80 cms.	400	"
Tela para batas mujer, vichy (colores).	600	"
Curado	150	"
Tela rayada para fundas	100	"
Colchas sobre-cameras (color)	50	unidades.
Tela azul para uniformes...	100	metros.
Tela cruzadillo para calzoncillos... ...	100	"
Tela vichy	100	"
Camiseta de punto para señoras... ...	100	unidades.
Monos, varias tallas	50	"
Tela camisas señora	100	metros.
Tela camisas caballero...	100	"
Camisetas de punto caballero...	200	unidades.
Pañuelos para caballero	300	"
Calcetines para caballero	300	pares.
Medias señora	300	"
Boinas negras caballero (varias tallas).	50	unidades.
Botas caballero números 40, 41, 42 y 43	50	pares.
Sandalias caballero y señora varias tallas	150	"
Zapatillas de paño caballero y señora varias tallas	100	"

186

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

El 12 de febrero de 1972, a las once de la mañana, en el despacho de la Alcaldía, tendrá lugar el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos a las pruebas para cubrir en propiedad una plaza de Oficial de la escala técnico administrativa del Ayuntamiento, actualmente en trance de oposición, y el 28 de febrero próximo, a las cinco de la tarde, darán comienzo en la Casa Consistorial los ejercicios de examen correspondientes a la misma, para lo cual quedan citados, por el presente anuncio, los aspirantes indicados.

Segovia, 21 de enero de 1972.—El Alcalde, Juan López Miguel.

185

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Sección del Patrimonio del Estado

HERENCIAS VACANTES

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.091/1971, de 13 de agosto, toda autoridad o funcionario público, bien pertenezca a la Administración Central, a la Local o a la Autónoma, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al director o administrador del Establecimiento en que, en las circunstancias indicadas, hubiera ocurrido el fallecimiento, así como al administrador o apoderado del mismo.

Cualesquiera otra persona no comprendida entre las citadas anteriormente, podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extremos siguientes:

a) Fallecimiento del causante.

b) Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.

c) Procedencia de la sucesión intestada, por concurrir algunos de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentran, así como el nombre y domicilio del administrador, apoderado, arrendatario, depositario o poseedor de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciantes podrán solicitar se les reconozca el derecho a percibir, en concepto de premio, el 10 por 100 de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el total caudal líquido que se obtuviera, computándose también por la tasación pericial los bienes que, en su caso, se exceptúen de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticia del fallecimiento de alguna persona de la que pudiera beneficiarse el Estado como heredero abintestato, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad o funcionario público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración, para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

Segovia, a 24 de enero de 1972.—El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, Manuel Genique.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

182

DELEGACION PROVINCIAL DE MUTUALIDADES LABORALES

Becas de Universidades Laborales

Se recuerda a los posibles interesados que el plazo para solicitar las becas para Universidades Laborales finalizará el día 21 de febrero de 1972.

El número mínimo de puestos escolares que se convocan es de 7.000, de los cuales se destinan un número elevado para alumnas, y podrán ser ampliados en función de los reajustes necesarios que se produzcan a lo largo del curso para el que se convocan.

Las becas convocadas son en régimen de internado y externado mediopensionistas y corresponden a los siguientes tipos de enseñanzas: Bachillerato Elemental, tercer curso; Enseñanza General Básica; Formación Profesional Náutico - Pesquera; Bachillerato Unificado Polivalente; Estudios Universitarios y Asistentes Sociales.

El tipo de becas es integral y total, abarcando, por tanto, la enseñanza, material docente de talleres y deportivo, textos, alimentación, vestuario, viajes, matrícula, importe de los títulos alcanzados, etc.

Al propio tiempo y con objeto de aclarar ciertas dudas que puedan presentarse en relación con la concesión de becas para cursar estudios en régimen de externos medio - pensionistas, se informa que pueden solicitarla todos los beneficiarios de la Seguridad Social, cualquiera que sea su domicilio familiar, siempre que durante el curso residan en una zona de influencia inmediata al Centro docente (con un familiar, en un colegio o pensión con cargo a su familia, etc.) para poder cumplir sus horarios normales.

La modalidad de beca medio - pensión comprenderá:

a) Matrícula, servicios docentes, libros, material escolar, vestuario de trabajo y para deportes, en las mismas condiciones que a los alumnos en régimen de internado.

b) La comida del mediodía y el bocadillo que se distribuye a media jornada, así como acceso a todos los servicios del Centro docente.

c) A los alumnos que no residan en la ciudad en que esté ubicada la Universidad laboral se les concederá una ayuda económica de 0,75 pesetas por kilómetro, en concepto de plus de asistencia para gastos de transporte desde su punto de residencia a la Universidad Laboral y regreso, hasta un máximo de 15 pesetas por día.

Los impresos para solicitar las becas y la información necesaria en relación con la convocatoria serán facilitados en la Delegación Provincial de Mutualidades Laborales.

Segovia, 25 de enero de 1972.—El Delegado Provincial, Antonio Marcelo Corchado.

171

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Labajos (Segovia) solicita del Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del saneamiento de dicha población.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Construcción de la red de alcantarillado con tuberías enterradas de hormigón, de diámetros variables entre 20 y 60 centímetros, ambos inclusive, y longitud total de 3.708 metros.

En su recorrido se intercalan 89 pozos de registro, previéndose la construcción de 7 cámaras de descarga automática de 600 litros de capacidad.

El vertido se efectuará en un arroyo, a 300 metros del pueblo, efectuándose previamente una depuración.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen, en las oficinas del citado organismo, durante el período de tiempo dicho, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 22 de enero de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel M.ª Jiménez-Espuelas.

CONCURSOS Y SUBASTAS

195

Ayuntamiento de Chañe

Subasta de resinas urgente

El día 16 de febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante la mesa constituida al efecto con las formalidades que la Ley exige, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 17 del Catálogo, y año forestal de 1971-72, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos: A vida, 3.963; a muerte, 2.968 (por el sistema de pica de corteza con estimulantes químicos).

Tasación: 290.870 pesetas.

Precio índice: No es de aplicación.

Pliegos de condiciones: El de facultativas que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta, y el de económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento.

Presentación de plicas: Todos los días laborables, de diez a una, en la Secretaría municipal, hasta el anterior al que corresponda celebrar la subasta, reintegrados con timbre de 6 pesetas y sello de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local por valor de 25 pesetas.

Documentación a presentar: Resguardo provisional de consignar en arcas municipales el 3 por 100 del tipo de licitación, que asciende a la suma de 8.726 pesetas; documento nacional de identidad, carnet de empresa con responsabilidad y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Quien concurra en representación de tercera persona acompañará a esta documentación poder bastante que así lo acredite.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de licitaciones.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta esta primera subasta tendrá lugar una segunda, a los ocho días siguientes hábiles al de celebrarse la primera, a igual hora y bajo las mismas condiciones.

Para más detalles, examínense los citados pliegos de condiciones, que se encuentran en la Secretaría municipal.

Chañe, 24 de enero de 1972.—El Alcalde, Florencio Muñoz.

202

Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal

Subasta de resinas con carácter urgente

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por indicación del Distrito Forestal, a las diecisiete horas del día 14 de febrero próximo, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta para el aprovechamiento de resinas en el monte número 98 del Catálogo, de la pertenencia de este Municipio, durante el año forestal 1971-1972, con arreglo a los datos siguientes:

Número de pinos a resinar: A vida, 4.425; tramo I, obligatorio el sistema de pica en corteza con estimulantes. A muerte, 676; sistema de pica en corteza o Hugues.

Tasación: 230.308 pesetas.

Precio índice: No es de aplicación.

Pliego de condiciones facultativas: El que esté vigente en la fecha de la subasta.

Pliego de condiciones económico-administrativas: El aprobado por esta Corporación, que se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días.

Admisión de pliegos: En la Secretaría del Ayuntamiento, hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda, el día 21 del citado mes de febrero, a la misma hora y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones de la anterior.

El modelo de proposición será el corriente en esta clase de subastas.

Aldehuela del Codonal, 26 de enero de 1972.—El Alcalde, V. Jorge.

203

Ayuntamiento de Melque de Cercos

Subasta de resinas con carácter urgente

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por indicación del Distrito Forestal, a las diecisiete horas del día 12 de febrero próximo, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta para el aprovechamiento de resinas en el monte número 108-109 del Catálogo, de la pertenencia de este Municipio, durante el año forestal 1971-72, con arreglo a los datos siguientes:

Número de pinos a resinar: 5.617; tramo I, pica en corteza con estimulante obligatorio; resto tramos, pica en corteza o Hugues, discrecionalmente.

Tasación: 179.114 pesetas.

Precio índice: No es de aplicación.

Pliego de condiciones facultativas: El que esté vigente en la fecha de la subasta.

Pliego de condiciones económico-administrativas: El aprobado por esta Corporación, que se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días.

Admisión de pliegos: En la Secretaría del Ayuntamiento, hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda, el día 19 del citado mes de febrero, a la misma hora y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones de la anterior.

El modelo de proposición será el corriente en esta clase de subastas.

Melque de Cercos, 26 de enero de 1972.—El Alcalde, Hilario González.

179

Comunidad de Migueláñez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño

A las trece horas del primer día hábil siguiente al transcurso de diez, también hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de su titular o persona en quien delegue, con asistencia de un empleado del ramo de Montes y la del Secretario, que dará fe del acto, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte número 110 del Catálogo, de los propios de esta Comunidad, denominado "Pinar

de Comunidad", durante el año forestal 1971-1972, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 21.832; a muerte, 4.421.

Tramo I: Obligatorio el sistema de pica en corteza con estimulantes.

Tasación: 1.051.017 pesetas.

La garantía provisional consistirá en el 3 por 100 de la tasación, y la definitiva, en el 6 por 100 del precio de la adjudicación.

Los pliegos de condiciones facultativas que regirán para esta subasta serán los que se encuentren vigentes en la fecha de celebración de la misma, que deberán ser aceptados por el adjudicatario en todas sus partes.

Si esta primera subasta quedara desierta se celebrará la segunda, a la misma hora, lugar e idénticas condiciones, a los cinco días siguientes.

Las proposiciones se presentarán en la misma Secretaría, sita en el pueblo de Migueláñez, en sobre cerrado, reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y un sello mutual de 10 pesetas, desde las diez hasta las trece horas, todos los días hábiles desde la publicación del anuncio hasta el mismo día de la subasta, en cuyos días y horas podrán ser examinados, en la misma dependencia, los pliegos de condiciones y demás pormenores que atañen al expediente.

Los proponentes presentarán a la mesa resguardo de haber constituido la garantía provisional, carnet de empresa con responsabilidad, recibo corriente de la licencia fiscal y declaración jurada en la que afirmen no estar incursos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación sobre incapacidades e incompatibilidades.

Los adjudicatarios estarán obligados tanto a los pliegos de condiciones facultativas como económico-administrativas y demás legislación vigente al respecto, así como a satisfacer el importe de los aprovechamientos en el plazo y fecha determinados en los mismos.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., en representación de ..., que acredita mediante ..., titular del documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial del Estado" del día ... de ... de 1972, para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte número 110, de los propios de la Comunidad de Migueláñez y otros (Segovia), se compromete a ejecutar, de su cuenta y riesgo, dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra y número), con sujeción a todas las condiciones señaladas al efecto.

(Fecha y firma del licitador.)

Migueláñez, 25 de enero de 1972.—El Presidente, Lucinio Herranz de Pedro.

180

Comunidad de Migueláñez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño

Subasta urgente de entresaca

A las trece horas del primer día hábil siguiente al transcurso de diez, también hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar la primera subasta para la enajenación de productos intermedios, procedentes de las operaciones de clareos, del monte número 110, de estos propios, y año forestal 1971-1972, efectuadas en el cuartel B, tramo II, con arreglo a los datos, autorizados por el Distrito Forestal, siguientes:

Número de pies en total: 1.321, que se encuentran apeados y apilados en sus respectivos tranzones.

Volumen de los mismos: 163 metros cúbicos de fuste.

Valor del aprovechamiento: 48.900 pesetas.

Las proposiciones serán las corrientes para esta clase de aprovechamientos y se admitirán en sobres cerrados, debiendo ser presentados en Secretaría todos los días laborables, de diez a trece horas, hasta el mismo momento de la subasta.

Caso de quedar desierta se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, al quinto día siguiente y a la misma hora.

Será condición indispensable acompañar a la proposición declaración jurada, suscrita por el proponente, de no estar incurso en ninguno de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el resguardo de haber ingresado el 3 por 100 del precio de tasación.

Migueláñez, 25 de enero de 1972.—El Presidente, Lucinio Herranz de Pedro.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

174

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que se ha solicitado la devolución de la fianza que tienen constituida en este Ayuntamiento:

Don Eusebio Otero Otero, para responder de la ejecución de las obras de derribo y limpieza del edificio denominado "Lavadero".

Don Gregorio Gómez de la Calle, del aprovechamiento de resinas, campaña 1971.

Don Austresigilo Sanz del Ser, construcción de una pista deportiva y reforma del frontón de pelota.

Don Máximo Pascual de Andrés, adquisición de aparatos de juegos deportivos con destino al Parque Infantil.

Don Luis Galán López, contratación conjunto musical, fiestas tradicionales año 1971.

Don Joaquín González González, aprovechamiento del fruto de pino albar, monte 19, año forestal 1970-71.

Don Felipe Mozo González, aprovechamiento del fruto de pino albar, "Pinar de Ayala", año forestal 1970-1971.

Lo que se hace saber para que quienes se creyeren con algún derecho exigible en relación con las indicadas obras o aprovechamientos puedan presentar la oportuna reclamación, en el plazo de quince días hábiles.

Fresneda de Cuéllar, 22 de enero de 1972.—El Alcalde, Mariano Martín Alonso.

178

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta del aprovechamiento de resinas en el monte número 47, de estos propios, en el año forestal 1971-72, se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, según preceptúa el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

San Cristóbal de Cuéllar, a 21 de enero de 1972.—El Alcalde, Julio Gómez.

187

Ayuntamiento de Cabezuela

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que servirán de base a la adjudicación, en subasta pública, del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 181 del Catálogo, durante el año forestal 1971-1972, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Cabezuela, a 25 de enero de 1972.—El Alcalde, Faustino Gómez.

189

Ayuntamiento de Turégano

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de servir de base a la subasta de resinas del monte de estos propios, y año forestal 1971-72, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, de conformidad con lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación Local de 9 de enero de 1953.

Turégano, 24 de enero de 1972.—El Alcalde, Ernesto Gómez.

190

Ayuntamiento de Remondo

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para el aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado "La Zanja", número 43 del Catálogo, se halla de manifiesto, en la Secretaría de esta Entidad, durante ocho días hábiles, pudiendo presentar reclamaciones al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Remondo, a 24 de enero de 1972.—El Alcalde, Lorenzo García.

194

Ayuntamiento de Bernardos

En la Secretaría municipal se halla expuesto, durante el plazo de ocho días, el pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base para la subasta del aprovechamiento de productos resinosos del monte pinar número 102, de propios de este Municipio, denominado "El Pinar", y campaña de 1972, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Bernardos, a 25 de enero de 1972.—El Alcalde, Antonio Ramos.

158

PUEBLA DE PEDRAZA

Aprobado por la Corporación de mi presidencia el proyecto técnico de nuevo alumbrado de mercurio de Puebla de Pedraza, redactado por el Perito Industrial don José-Luis Losada del Ser, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a efectos de oír posibles reclamaciones contra el mismo.

Puebla de Pedraza, a 20 de enero de 1972.—El Alcalde, Olegario Frías

195

Ayuntamiento de Chañe

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que, juntamente con el de técnicas, ha de servir de base a la subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte número 17, de estos propios, y año forestal de 1971-72, se halla el mismo expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Chañe, 24 de enero de 1972.—El Alcalde, Florencio Muñoz.

198

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para la resinación de 8.529 pinos, a vida, y 2.860, a muerte, por pica de corteza y estimulantes, para el año forestal 1971-1972, del monte de estos propios, denominado "El Plantío", número 34 del Catálogo, se encuentra de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días hábiles, pudiendo presentar reclamaciones al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Mata de Cuéllar, a 24 de enero de 1972.—El Alcalde, Amalio Oviedo.

201

Ayuntamiento de Sebúlcor

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de servir de base a la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte de propios, número 213 del Catálogo, titulado "Pinar del Monte y Los Navazos", correspondiente al año forestal 1971-72, se expone al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Sebúlcor, 24 de enero de 1972.—El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

175

SEBULCOR

EDICTO

Aprobado por la Corporación municipal el registro general de contribuyentes para la exacción, en el corriente ejercicio, del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, creado por Ley 48/1966, de 23 de julio, se hace saber que dicho registro se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar por escrito los interesados legítimos las reclamaciones que consideren oportunas.

Sebúlcor, 21 de enero de 1972. — El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

196

Ayuntamiento de Hontalbilla

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de servir de base para la subasta de resinas del monte de estos propios, número 40 del Catálogo, denominado "Plantío de Casasola", para el año forestal 1971-72, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Hontalbilla, 24 de enero de 1972.—El Alcalde, Eliseo Martín.

196

Ayuntamiento de Hontalbilla

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de servir de base para la subasta de resinas del monte de estos propios, número 248 (29-A) del Catálogo, denominado "Barrancales y Catalina", para el año forestal 1971-72, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Hontalbilla, 24 de enero de 1972.—El Alcalde, Eliseo Martín.

196

Ayuntamiento de Hontalbilla

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de servir de base para la subasta de resinas del monte de estos propios, número 39 del Catálogo, denominado "Pinar de Propios", para el año forestal 1971-72, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Hontalbilla, 24 de enero de 1972.—El Alcalde, Eliseo Martín.

COMUNIDADES

179

Comunidad de Migueláñez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño

ANUNCIO

Aprobados por esta Corporación los pliegos de condiciones que regirán el aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 110 del Catálogo, en la campaña forestal 1972, se exponen al público, a los efectos prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, por término de ocho días, en Secretaría.

Migueláñez, 25 de enero de 1972.—El Presidente, Lucinio Herranz de Pedro.

Comunidad de Migueláñez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño

ANUNCIO

Aprobado por esta Comunidad el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la subasta de 1.321 pinos, apeados y apilados, en monte de propios, queda expuesto al público, en Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Migueláñez, 25 de enero de 1972.—El Presidente, Lucinio Herranz de Pedro.

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

ZONA DE RIAZA

Pueblo de Montejo de la Vega de la Serrezuela

Año de 1969

Contribución: Licencia fiscal

Don Jaime Company Pedruelo, Auxiliar - Recaudador Agente ejecutivo de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo arriba señalado, se halla comprendido el deudor que a continuación se detalla, al que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se le requiere, por medio del presente edicto, que se publicará en el B. O. de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento del interesado que, con fecha 19 de enero de 1972, se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente declaro en el único grado de apremio al deudor relacionado a continuación.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.º, sección primera.

Número, nombre del deudor y débitos

1-02.—Enrique Montes Cura.—78 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere al interesado deudor para que comparezca en el expediente ejecutivo, señale domicilio o nombre representante, en término de ocho días, pues de no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeldía, sin más notificaciones.

Riaza, a 19 de enero de 1972.—El Agente ejecutivo, Jaime Company.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,